



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

OFICIO No. UTEV/DIP/19/1121

ASUNTO: Se presenta respuesta que atiende la resolución al Recurso de Revisión RR.IP.2107/2018 (conforme el medio de notificación señalado en el Acuerdo de fecha 25 de abril de 2019).

Ciudad de México, a 13 de junio de 2019.

"Fiscalizar con Integridad para Prevenir y Mejorar"

**CARLOS RAMÍREZ
P R E S E N T E**

Se notifica la respuesta relativa a la Resolución del Recurso de Revisión RR.IP.2107/2018, mediante estrados de la Auditoría Superior de la Ciudad de México (ASCM), conforme el medio de notificación requerido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFOCDMX), mediante Acuerdo fechado el 25 de abril de 2019, notificado a la ASCM vía correo electrónico a la ASCM el 11 de junio de 2019, para su cumplimiento en un plazo que no exceda de cinco días contados a partir del día siguiente de la notificación del citado acuerdo.

ANTECEDENTES

Mediante oficio MX09.INFODF.6ST.2.4.0413.2019, del 19 de marzo de 2019, el INFOCDMX notificó a la ASCM, la Resolución al **Recurso de Revisión RR.IP.2107/2018**, interpuesto por usted en contra de esta entidad de fiscalización por la respuesta que se dio a su solicitud de información pública con número de folio **5002000133018**, mediante la cual requirió lo siguiente:

"requiero el programa estimativo de las cuentas publicas 2013 a 2018 en pdf o formato que lo tengan" (sic),

Su solicitud primigenia se atendió mediante oficio número UTEV/DIP/18/1589, del 22 de noviembre de 2018.

Una vez presentado el Recurso de Revisión RR.IP.2107/2018, y desahogados los alegatos de ambas partes, la resolución del Pleno del INFOCDMX revocó la respuesta inicialmente otorgada, por lo que, con la finalidad de dar cumplimiento al resolutivo PRIMERO de dicha resolución, que a letra dice:

"PRIMERO. Por las razones señaladas en el Considerando **Cuarto** de esta resolución, y con fundamento en el artículo 244, fracción V de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se **REVOCA** la respuesta del Sujeto Obligado y se le ordena que emita una nueva, en el plazo y conforme a los lineamientos establecidos en el Considerando inicialmente referido.

Cuyo Considerando Cuarto señala que se: "...proporcione el **contenido de los programas estimativos de las cuentas públicas 2013, 2014, 2015 y 2016, y por lo que hace a 2017, de manera parcial...**", la ASCM emitió la nueva respuesta el 27 de marzo de 2019, mediante oficio UTEV/DIP/19/0819, dirigido al INFOCDMX en atención al medio de notificación señalado en el recurso de revisión, que a la letra dice: "**los estrados del INFODF**".

De esta forma, mediante el presente se pone a su disposición la respuesta que atiende la Resolución al Recurso de Revisión RR.IP.2107/2018, conforme lo instruido por el Pleno del INFOCDMX, mediante oficio MX09.INFOCDF.6ST.2.4.0413.2019, del 19 de marzo de 2019; observando lo solicitado en el Acuerdo de la Dirección de Asuntos Jurídicos del INFOCDMX el 25 de abril de 2019, por lo que a partir de esta fecha la citada respuesta se publica en los estrados de esta entidad de fiscalización siguientes:

- Página web de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, en la liga electrónica: <http://www.ascm.gob.mx/Transparencia/Pdfs/Estrados/Estrados.pdf>, y;
- Ventanilla de la Unidad de Transparencia de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, ubicada en la planta baja del edificio sede del domicilio ubicado en: Avenida 20 de noviembre, número 700, Col. Huichapan, Barrio San Marcos, Alcaldía Xochimilco, C.P. 16050, Ciudad de México, México.

Sin más por el momento, quedo a su disposición para cualquier duda o aclaración.

A T E N T A M E N T E
LA DIRECTORA



LIC. ROCÍO AGUILAR SOLACHE